



INSTITUTO  
POPULAR DE CULTURA

Salvaguarda del Patrimonio  
de Colombia

**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA  
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 200.05.02.23.03**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ESTUDIO DE CUATRO (4)  
PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN PARA EL  
TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA  
IPC.**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA  
en sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 4904 de 2009 en el numeral 3.6 establece que *"para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, la Institución debe contar con la respectiva Resolución"*. Las Resoluciones en los programas vigentes y que hasta la fecha se ofertan en el IPC vencen en Diciembre de 2024, y que el mismo Decreto establece en el numeral 3.7 sobre la vigencia de la Resolución que *"La Resolución tiene vigencia de (5) cinco años, contados desde la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento"*.

Que el numeral 3.8 del Decreto 4904 del 2009 sobre los REQUISITOS PARA OBTENER LA RESOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO establece que "La Institución prestadora del servicio educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano deberá presentar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada un Proyecto Educativo Institucional que debe tener los siguientes elementos básicos: A) Denominación académica, b) Objetivos, c) Perfil del egresado, d) Justificación, e) Plan de Estudios, f) Autoevaluación, g) Organización Administrativa, h) Recursos específicos para el desarrollo de los programas, i) Personal de formadores, j) Reglamento de Profesores y de Estudiantes, k) Financiación, l) Infraestructura.

Que el artículo 17 del Acuerdo 400.05.02.20.07 agosto 12 de 2020 "Por medio del cual se reforma el Estatuto Orgánico del Instituto Popular de Cultura – IPC" establece que son funciones del Consejo Directivo:

- i) Definir las políticas de organización y planeación de los procesos académicos, administrativos y financieros de la institución.



INSTITUTO  
POPULAR DE CULTURA

Salvaguarda del Patrimonio  
de Colombia

ii) Garantizar que el funcionamiento de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto orgánico y las políticas institucionales.

i) Impulsar el desarrollo de los procesos de autoevaluación, acreditación y re - acreditación de programas del Instituto.

Que el Plan Estratégico de la Institución "Revitalización del Instituto Popular de Cultura" enfatiza en la línea calidad y pertinencia académica, fortalecer la prestación del servicio educativo para la formación, promoción, difusión, producción, investigación y conservación de las expresiones artísticas y culturales, populares y tradicionales, mediante procesos académicos de alta calidad, convirtiendo al Instituto Popular de Cultura en un importante gestor que aporte a la salvaguarda del patrimonio cultural del país. Por lo cual es importante el desarrollo de programas y procesos de formación académica artística integral y educación continuada, con énfasis en las artes y culturas populares, que aportan fundamentos teórico - conceptuales y metodológico - prácticos, permitiendo el reconocimiento y la diversidad de las comunidades en su dimensión cultural. Por lo cual, el IPC ofrece programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, y formación permanente desde la Articulación Social e Investigación. Por un lado, los programas de formación académica que oferta actualmente el Instituto tienen por objeto "la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional", tal como lo establece el Decreto 4904 de 2009 que reglamenta la formación para el trabajo y el desarrollo humano. No obstante lo anterior, el planteamiento institucional vincula también en su planeación curricular la preparación en algunas áreas específicas de los sectores productivos y el desarrollo de competencias laborales relacionadas con las áreas de desempeño, referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, lo que redundará en que los egresados ejerzan una actividad productiva en forma individual o colectiva en espacios comunitarios e incluso educativos. Así las cosas, se busca que dichos programas se retroalimenten de los procesos de articulación social que facilitan una relación estrecha con los contextos de la ciudad y el país, generando diálogos comunitarios de tipo cultural y pedagógico; y finalmente, todo lo anterior sustentado conceptualmente por la investigación.

Que el Proyecto Educativo del Instituto Popular de Cultura IPC está basado en un modelo flexible que potencializa competencias de las artes generales y específicas, incluidas algunas laborales, de tal manera que sus estudiantes se preparen para desempeñarse con éxito y se enfrenten con seguridad el desafío y la responsabilidad de transformar a través



INSTITUTO  
POPULAR DE CULTURA

Salvaguarda del Patrimonio  
de Colombia

de su proyecto personal y artístico el contexto cercano y la sociedad en el cual se encuentra inmerso.

Que el trabajo adelantado en el marco de la Reestructuración Académica del Instituto Popular de Cultura IPC, por la coordinación académica con la Comunidad Educativa y con la asesoría de la Universidad Pedagógica Nacional durante el año 2021 dio como resultado la caracterización académica y el Modelo Pedagógico del Instituto Popular de Cultura, trabajo que durante el 2022 Y 2023 fue insumo principal para la formulación con cada una de las Escuelas de Formación del Instituto Popular de Cultura IPC, de cuatro (4) programas técnicos laborales: CERÁMICA ARTÍSTICA, PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL Y ESCENOTECNIA.

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 10 de agosto del 2023 con acta No. 200.02.04.23.007, aprobó por unanimidad los Planes de Estudio presentados en 4 archivos anexos al presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar los **Proyectos Educativos de cuatro (4) programas técnicos laborales** así como las mallas curriculares formuladas para los siguientes programas:

ESCUELA	PROGRAMA	SOLICITUD
Música	Técnico laboral en promoción y producción musical	Resolución de programa de formación académica (Jornada Mixta)
Artes plásticas	Técnico laboral en cerámica artística	Resolución de programa de formación académica (Jornada Mixta)
Danzas	Técnico laboral en Promoción artística y cultural	Resolución de programa de formación académica (Jornada Mixta)
Teatro	Técnico laboral en escenotecnia.	Resolución de programa de formación académica (Jornada Mixta)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dar instrucciones para la radicación oportuna ante la Secretaría de Educación Distrital de los proyectos y sus soportes tal como fueron presentados a este Consejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dejar constancia que la estructura curricular aprobada en este acuerdo es de carácter vinculante y que cualquier actualización o modificación debe ser



INSTITUTO  
POPULAR DE CULTURA

Salv guarda del Patrimonio  
de Colombia

presentada ante el Consejo Académico para su estudio y aprobación previa y posteriormente ante el Consejo Directivo para la aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Vigencia. Los Proyectos Educativos de los programas técnicos laborales presentados rigen a partir de la fecha en que el órgano competente expida la aprobación respectiva.

Dado en Santiago de Cali a diez (10) días de agosto del 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HORACIO NELSON CARVAJAL**  
Presidente del Consejo Directivo

Proyectó. Luisa Esperanza Gómez Rodríguez. Coordinadora Académica y Secretaria Ad. Hoc.  
Revisó. Paola Sarasti. Oficiara Jurídica IPC  
Carolina Romero Jaramillo. Directora General